

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Ref. 2023/ 02

DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD PARA ZINEBI- FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DOCUMENTAL Y CORTOMETRAJE DE BILBAO

1. OBJETO Y FINES CONTRACTUALES.

Este Pliego tiene por objeto establecer las prescripciones y demás formalidades técnicas y administrativas que han de regir la adjudicación del servicio de diseño y producción de elementos de publicidad para ZINEBI, Festival Internacional de Cine Documental y Cortometraje de Bilbao.

El fin del contrato consiste en la dotación de los elementos de publicidad para difundir ZINEBI, que se celebrará durante el mes de noviembre de cada anualidad, así como las actividades de PREZINEBI, previas al festival, y los ciclos vinculados al Festival a lo largo del año conforme a lo indicado en el capítulo 2.1.F de este Pliego.

El objeto del contrato no incluye el diseño de la imagen general del Festival, que se efectuará de forma independiente al contrato. Incluye, en cambio, todos los trabajos necesarios para adoptar la imagen general a los elementos de publicidad solicitados.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

2.1. ELEMENTOS DE PUBLICIDAD.

La empresa adjudicataria deberá realizar a su cargo todas las tareas necesarias para el diseño de la identidad visual del Festival siguiendo los criterios generales de diseño indicados, así como la confección, producción y entrega de los elementos de publicidad que se señalan y describen a continuación:

Criterios generales de diseño:

La realización de los diseños deberá tener estas características:

- Diseño moderno, creativo y original.
- Diseño coherente y unificado entre todos los materiales diversos de promoción.
- Diseño limpio y de fácil lectura.
- Diseño adaptado para versiones trilingües (euskera, castellano e inglés).
- Impacto visual fuerte y positivo.
- El contenido literario y la redacción de textos deberá amoldarse a los criterios propios del sector de las artes cinematográficas.

A) Diseño, maquetación, edición y suministro de:

1. Catálogo:

Tamaño de página 150 x 240 mm.

Consta de 300 páginas interiores impresas a 4/4 tintas, impresión offset (no digital)

Papel interior, reciclado estucado de 130 gr.

Papel portadas reciclado estucado de 350 gr.

Glasofonado mate exterior en portadas.

Encuadernación: fresada al lomo con cola PUR.

Cantidad: 400 uds.

2. Catálogo reducido de sección de Festival Zinebi Industry:
Tamaño 150 x 240 mm.
Impreso a 4/4 tintas, compuesto de 8 páginas interiores
Papel reciclado offset de 120 gr.
Encuadernación grapada
Cantidad: 200 uds.
3. Programa de mano:
Tamaño 700 x 290 mm. plegado en zig zag en 7 cuerpos y luego al centro para un tamaño plegado de 100 x 145 mm.
Impresión a 4/4 tintas sobre papel reciclado select de 115 gr.
Cantidad: 2.500 u.
4. Acreditaciones 1:
Tamaño 85 x 125 mm.
Impresión a 1/0 tintas sobre cartón prensado en gris de 2 mm.
Incluye taladro en la zona superior de 1 cm de diámetro
Modelos: A: 300 uds., B: 50 uds., C: 65 uds., D: 40 uds., E: 200 uds.
5. Acreditaciones 2:
Tamaño 60 x 87 mm.
Impresión a 1/0 tintas sobre cartulina Kraft
Cantidad: 200 uds.
6. Cartel 1:
Tamaño 680 x 980 mm.
Papel estucado mate de 150 gr. impreso a 4/0 tintas
Cantidad: 20 uds.
7. Cartel 2:
Tamaño 600 x 900 mm.
Papel estucado mate de 150 gr. impreso a 4/0 tintas
Cantidad: 20 uds.
8. Cartel 3:
Tamaño A4
Papel reciclado estucado de 150 gr. impreso a 4/0 tintas
Cantidad: 50 uds.
9. Cartel Zinebiexpress:
Tamaño A3, impreso a 4/0 tintas
Papel estucado brillo de 135 gr.
Cantidad: 50 uds.
10. Pase una sesión:
Tamaño 60 x 87 mm.
Impresión a 4/4 tintas sobre papel reciclado offset de 250 gr.
Cantidad: 200 uds.
11. Postal palmarés:
Tamaño 105 x 150 mm.
Papel cartulina gráfica de 300 gr.
Impresión a 4/4 tintas
Cantidad: 600 uds.
12. Tarjetas Premio Público:
Tamaño 85 x 125 mm.

Papel reciclado estucado de 300 gr. impreso a 4/4 tintas
Cantidad: 8 modelos x 250 uds.

13. Tríptico Zinebiexpress:
Tamaño desplegado 444 x 210 mm. Plegado en zig zag a 148 x 210 mm.
Impreso a 4/4 tintas
Papel estucado mate de 150 gr.
Cantidad: 100 uds.
14. Hoja condiciones Zinebiexpress:
Tamaño A4 impresa a 4/4 tintas sobre papel offset de 100 gr.
Cantidad: 100 uds.
15. Hoja inscripción Zinebiexpress:
Tamaño A4 impresa a 1/0 tintas sobre papel offset de 100 gr.
Cantidad: 100 uds.
16. Premios Zinebiexpress:
Tamaño 600 x 350 mm.
Impresión a 4/0 tintas y montaje en foam de 5 mm. más laminado mate
Cantidad: 1 ud. X 4 modelos
17. Lámina tema Zinebiexpress:
Tamaño A4
Impresa a 4/0 tintas sobre cartulina gráfica de 300 gr.
Cantidad: 1 ud.
18. Memoria Usb Zinebiexpress:
Memoria de 8 Gb. personalizada a 1/1 tintas
Cantidad: 60 uds
19. Bono 10 sesiones:
Tamaño 55 x 85 mm.
Papel estucado mate de 50 gr. impreso a 4/4 tintas numerados
Cantidad: 300 uds.
20. Bono 10 sesiones especiales:
Tamaño 55 x 85 mm.
Papel estucado mate de 50 gr. impreso a 4/4 tintas numerados
Cantidad: 200 uds.
21. Dossier de prensa:
Tamaño A4
Impreso a 4/4 tintas en papel offset de 115 gr.
Compuesto de 60 páginas
Encuadernación con espiral y plástico transparente en las portadas
Cantidad: 60 uds.
22. Invitación evento especial:
Tamaño 105 x 150 mm. Impresa a 4/4 tintas.
Papel cartulina gráfica de 300 grs.
Cantidad: 300 uds.
23. Oppis Metro:
Tamaño 120 x 175 cm en
Impreso a 4/0 tintas en papel couché 150 gramos
Cantidad: 15 u.

24. Mupis:
Tamaño 1.200 x 1.750 mm.
Impresión 4/0 en papel couché 150 gr.
Cantidad: 26 uds.
25. Menciones especiales:
Pieza en tres dimensiones tamaño 20x35 cm con forma de Z y placa nominativa
Cantidad: 9 uds.
26. Diplomas:
Tamaño 355 x 215 mm.
Impresos a 4/0 tintas sobre papel Tintoretto blanco de 250 gr.
Cantidad: 6 modelos x 1 ud.
27. Urna voto del público:
Tamaño 450 x 450 x 450 mm.
Impresa a 4/0 tintas sobre cartón automontable.
Cantidad: 1 ud.
28. Pieza atril Zinebi Industry:
Tamaño 200 x 200 mm.
Impresión a 4/0 tintas y montaje en foam de 5 mm. más laminado mate
Cantidad: 1 ud.

B) Diseño, maquetación, edición, colocación y retirada de:

En las piezas siguientes hay que tener en cuenta el coste de la mano de obra para el traslado y colocación correcta de las mismas en las diferentes ubicaciones que designe el Festival, así como el transporte de las mismas.

29. Fondo rueda de prensa/Photocall:
Estructura sistema pop up tamaño 6 x 2,25 m. con laterales y pies
Tela impresa a 4/0 tintas para colocación en estructura
Cantidad: 1 u.
Colocación en:
Teatro Arriaga, incluido mover dentro del teatro el material para usarlo como Photocall en el Hall en varios momentos del Festival. Retirada del Teatro Arriaga y traslado a Azkuna Zentroa. Tras la finalización del Festival, retirada del Teatro Arriaga y traslado a las oficinas de Zinebi.
30. Ploteado panel mesa oradores:
Tamaño 50 x 15 cm.
Ploteado sobre foam de 5 mm. con pestaña trasera para sujeción autónoma
Cantidad: 4 Uds.
Entrega en los espacios designados a las diferentes ruedas de prensa a lo largo del Festival.
31. Ploteados ubicaciones:
Ploteados rígidos tamaño 1 x 2 m.
Impresos a 4/0 tintas con pata trasera para sujeción autónoma
Cantidad: 5 uds.
Colocación y retirada en Sala BBK, Museo Guggenheim, Auditorio AZ, Museo Bellas Artes, Bizkaia Aretoa y Bilborock. Previa a su colocación definitiva, dos de los ploters deberán entregarse en el Ayuntamiento para la rueda de prensa del festival y retirarse tras su finalización.
32. Ploteados directores:

Ploteados rígidos tamaño 2 x 2 m.
Impresos a 4/0 tintas con pata trasera para sujeción autónoma.
Cantidad: 1 ud.
Colocación en auditorio Azkuna Zentroa y retirada posterior.

33. Ploteado trasera Infopuntua:
Ploteado rígido tamaño 3 x 2 m.
Impreso a 4/0 tintas con soportes adecuados para su colocación vertical.
Cantidad: 1 ud.
Colocación en sala Infopuntua de Azkuna Zentroa y retirada posterior.
34. Ploteado programa:
Ploteado rígido tamaño 4 x 2,5 m.
Impresos a 4/0 tintas con soportes adecuados para su colocación vertical.
Cantidad: 1 ud.
Colocación en hall cines Golem Alhóndiga y retirada posterior.
35. Cubo Azkuna Zentroa:
Tamaño 1,5 x 2 m., 4 caras impresas a color en cartón pluma con estructura adecuada para su correcta sujeción.
Cantidad: 1 ud.
Colocación en hall Azkuna Zentroa y retirada posterior.
36. Vinilo cristalera Infopuntua:
Vinilo de corte a 2 colores tamaño 3 x 1 m.
Cantidad: 1 ud.
Rotulación en cristalera sala Infopuntua de Azkuna Zentroa y retirada posterior.
37. Paneles metro exterior:
Tamaño 1:
1.180 x 880 mm. impreso a color y preparada para su correcta colocación en soportes metro exterior.
Cantidad: 3 Uds.
- Tamaño 2:
370 x 880 mm. impreso a color y preparada para su correcta colocación en soportes metro exterior.
Cantidad: 12 Uds.

C) Diseño y adaptaciones para los siguientes soportes de publicidad exterior:

38. Banderolas varios modelos.
39. Autobuses (Bilbaobus y Bizkaibus), mínimo 8 formatos diferentes.
40. Tranvía Bilbao, formato expo.
41. Mupis Metro línea 3.
42. Vinilo suelo estación Abando.
43. Pantalla expendedoras Metro Bilbao.

D) Diseño y adaptaciones para las siguientes piezas, ediciones (revistas y medios especializados impresos y digitales), elementos vinculados a la página web y redes sociales:

- 44. Medios impresos: mínimo 16 formatos diferentes de anuncios.
- 45. Medios digitales: mínimo 50 formatos diferentes (estáticos y animados) de anuncios.
- 46. Piezas web: mínimo 11 formatos diferentes.
- 47. Redes sociales: imágenes estáticas y gifs animados de mínimo 60 formatos diferentes.
- 48. Pantallas: mínimo 70 formatos diferentes (estáticos y animados).
- 49. Adaptaciones Plataformas VOD: mínimo 12 formatos diferentes (estáticos y animados).
- 50. Animaciones digitales (motion graphics) para pantallas: mínimo 12 formatos diferentes.
- 51. Base películas: maquetación de pieza base editable.
- 52. Base redes: maquetación de pieza base editable.
- 53. Welcome letter-pack:
Tamaño A5.
Consta de 16 páginas.
- 54. Catálogo ZINEBI INDUSTRY:
Tamaño 150 x 240 mm.
Compuesto de 80 páginas interiores + portadas.

E) Adaptaciones y suministro de merchandising:

- 55. Merchandising: diseño y adaptaciones a diferentes soportes posibles (cuadernos, agendas, botellas...).
- 56. Diseño, impresión y suministro de Tote bag:
Modelo: STANLEY/STELLA SHOPPING BAG STAU762.
Bordes con pliegue doble. Fuelle lateral. Asas largas con refuerzo en cruz. Puntada simple en los bordes del bolso, en el mismo tono. 80% algodón reciclado, 20% poliéster reciclado. 300 gr/m2.
Cantidades: 600 unidades.
Fotolito, pantalla y serigrafiado de las bolsas a 1 color 1 cara.

F) Diseño, maquetación, edición y suministro para ciclos vinculados al Festival a lo largo del año de:

- 57. Cartel A:
Tamaño 680 x 980 mm.
Papel estucado mate de 150 gr. impreso a 4/0 tintas.
Cantidad: 4 uds.
- 58. Cartel B:
Tamaño A3, impreso a 4/0 tintas.
Papel estucado brillo de 135 gr.
Cantidad: 10 uds.

2.2. CONDICIONES DEL DESARROLLO DEL SERVICIO.

La ejecución de las tareas objeto del contrato se efectuará atendiendo a las siguientes indicaciones:

- a) La empresa adjudicataria dispondrá de una organización con recursos humanos y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Para ello, se establecerá un cronograma de trabajo previamente consensuado con ZINEBI.
- b) La empresa adjudicataria deberá atender las indicaciones de la dirección Técnica del Contrato a la hora de fijar los diseños finales objeto del contrato, así como de los diferentes elementos de publicidad e imagen que se incluyen en este Pliego.
- c) La empresa adjudicataria deberá realizar todas las tareas necesarias para la impresión de los diferentes elementos de publicidad, incluyendo la digitalización y filmación, diseño y maquetación.
- d) Las medidas de los distintos elementos de publicidad son orientativas, salvo las de cartelería.
- e) Con carácter previo a la impresión definitiva de cada uno de los elementos de imagen y publicidad, la empresa adjudicataria presentará a la Dirección Técnica del contrato una prueba a color para una revisión que se efectuará en plazo máximo de una semana, debiendo la empresa adjudicataria incluir, en su caso, las rectificaciones que se le señalen.
- f) La entrega de los materiales se efectuará en la sede de ZINEBI (Edificio La Perrera, C/Sabino Arana, 50. 48013 BILBAO), salvo en los que en el apartado 2.1 se señala colocación o entrega en otro lugar. La empresa adjudicataria deberá efectuar la entrega de los diversos elementos, salvo que se acuerde lo contrario para puntos concretos, en los horarios en que estos permanezcan abiertos. Los gastos ocasionados por estas operaciones correrán a cargo de la empresa adjudicataria.
- g) La empresa adjudicataria entregará a la Dirección Técnica del contrato, al mismo tiempo de su envío a imprenta, los elementos diseñados en soporte informático para que ese material pueda ser volcado en la Página web municipal, en la del Arriaga o en la propia del Festival y para su uso en ruedas de prensa, o cualquier otro acto o medio publicitario.
- h) Por la Dirección Técnica del contrato y la empresa adjudicataria se realizarán reuniones puntuales de seguimiento de los trabajos, para facilitar en las distintas fases de la producción que el resultado final se ajusta a los fines del contrato.
- i) La empresa adjudicataria presentará una memoria final sobre el desarrollo de los trabajos realizados en cumplimiento del presente contrato, que incluirá al menos los siguientes aspectos:
 - Análisis de los elementos pedidos en los pliegos y las necesidades del Festival.
 - Propuestas de mejora, de supresión o inclusión de otros elementos de publicidad.

3. DIRECCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO.

La Dirección Técnica del contrato será desempeñada por la dirección de ZINEBI.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá una duración de año completo, si bien las tareas objeto de la presente licitación se concentrarán desde el 1 de septiembre hasta el 30 de noviembre de cada anualidad. Los distintos elementos comprendidos en el contrato deberán ser suministrados antes del 29 de octubre de cada anualidad, salvo el dossier de prensa, que deberá ser suministrado antes del 15 de octubre de cada anualidad.

Sin perjuicio de las penalidades o indemnizaciones que puedan corresponder, no se abonarán las prestaciones que se realicen de forma tan tardía o defectuosa que impidan el cumplimiento de los fines del contrato. Se considerará que se produce este supuesto si el producto final de los trabajos no se entrega antes del 8 de noviembre de cada anualidad, y que las calidades de imprenta de

las piezas entregadas no correspondan al presente contrato.

Las penalizaciones no excluyen la obligación de la empresa adjudicataria de responder de los daños y perjuicios que se produzcan a terceras personas, al Teatro Arriaga, al Ayuntamiento o al personal de éstos, como consecuencia de la prestación del servicio, siendo de su cargo el pago de las indemnizaciones que por ella se deriven.

5. DEL PERSONAL.

Todo el personal que preste el servicio objeto del contrato, pertenecerá exclusivamente a la empresa adjudicataria, sin que exista relación jurídica alguna entre el citado personal y el Teatro Arriaga, ni durante la vigencia del contrato ni en ningún momento posterior. El personal de la empresa adjudicataria en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral o de naturaleza alguna con el Teatro Arriaga, que en ningún caso se subrogará en las relaciones contractuales entre el contratista y su personal, ya sea por extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos o cualquier otra causa.

Todo el personal deberá estar debidamente asegurado en la Seguridad Social, por cuenta exclusiva del adjudicatario y en ningún caso podrán realizar una jornada laboral superior a lo que establezcan las disposiciones legales vigentes.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Se realizarán en las fechas y horarios que el Teatro Arriaga indique al adjudicatario.

HUELGA: En caso de huelga, el adjudicatario será responsable de garantizar los servicios mínimos necesarios, los cuales habrán sido previamente negociados de acuerdo con la normativa en vigor. Durante éstos periodos de huelga, se abonará solo la parte correspondiente a los servicios mínimos pactados.

COMPENSACIÓN DE DAÑOS: Los daños que el personal del adjudicatario pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones, imagen o cualquier propiedad del Teatro Arriaga, por negligencia, incompetencia o dolo, serán indemnizados por el adjudicatario. Este, será también responsable subsidiario, en el ámbito del Teatro Arriaga, de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado que han sido efectuados por su personal.

6. EUSKERA.

Toda la publicidad objeto de este servicio deberá ser bilingüe en euskera y castellano, contemplando el uso de ambas lenguas en plano estricto de igualdad tanto en los diseños del material publicitario y anuncios, como en el contenido de los textos y documentos sonoros, teniendo en cuenta los criterios lingüísticos propios de cada lengua y la normativa legal vigente al efecto.

Será de cuenta del adjudicatario y a su coste la realización de todas las traducciones que sean precisas.

7. REPRESENTACIÓN DEL ADJUDICATARIO.

La empresa adjudicataria deberá nombrar una persona responsable a fin de que la represente ante ZINEBI en todo lo concerniente al servicio.

Dicha persona, que será la responsable del servicio que se contrata, tendrá el poder suficiente para tomar en nombre de la empresa adjudicataria las decisiones oportunas, sin que éstas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal. Esta persona será, por todo ello, la única interlocutora válida para todos los asuntos relativos al contrato.

Esta persona responsable desempeñará sus tareas en régimen de plena disponibilidad, por lo que deberá cubrir las necesidades contratadas fuera del horario laboral normal, incluso los días de fiesta y fines de semana, y deberá poder ser contactada de forma permanente a través de teléfono móvil y correo electrónico.

La plena disponibilidad no supone que deba trabajar 24 horas/365 días, sino que deberá estar

localizable, para responder a necesidades imprevistas, fundamentalmente a través de atención telefónica.

Del mismo modo, dicha persona deberá atender las indicaciones de la Dirección Técnica del contrato y acudir personalmente a todas las reuniones que el certamen convoque a través de su responsable de tráfico de películas.

8. EMERGENCIAS.

El adjudicatario dispondrá de un servicio de urgencia (de llamadas) y, a la vez, mantendrá contacto permanente con el Teatro Arriaga.

Si como consecuencia de emergencias empresariales u otros motivos análogos, el adjudicatario estimase que no puede realizar el servicio en las condiciones establecidas, estará obligado a comunicarlo inmediatamente al Teatro Arriaga, para que éste procure adoptar las medidas precisas a fin de evitar o reducir los perjuicios que ello causara. Los gastos causados por tales medidas serán abonados por el adjudicatario, sin perjuicio de las sanciones y descuentos en el pago que procedan.

Cuando en alguno de tales supuestos sea el adjudicatario quien adopte las medidas oportunas para suplir los perjuicios, no procederá sanción, y sólo se descontará el importe de los trabajos no realizados.

9. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

La obtención de cuantas licencias o autorizaciones administrativas sean precisas para la prestación del servicio, correrá siempre a cargo del adjudicatario, que deberá pedir las en su nombre.

El adjudicatario deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo informativas.

CALIDAD: La empresa adjudicataria garantizará una calidad óptima en las piezas entregadas correspondiendo en todo momento al material y características señaladas en el presente pliego.

Dichos términos de calidad serán tenidos en cuenta en el apartado de penalizaciones, considerándose cumplimiento defectuoso de la prestación.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: Todos los derechos de propiedad intelectual y de "copyright" que se puedan derivar de todos los trabajos objeto del contrato serán de la propiedad exclusiva del C.A.C Teatro Arriaga, S.A., obligándose las partes a otorgar el documento oportuno cuando éste sea necesario para la debida constancia pública de este hecho y de los que se deriven del desarrollo del propio festival.

CONFIDENCIALIDAD: Todos aquellos datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria en relación con los servicios contratados se entienden confidenciales, por lo que deberán guardar la identidad y el secreto con respecto a ellos. La empresa adjudicataria deberá indemnizar al Teatro Arriaga y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por la contravención del deber de sigilo profesional.

DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: Todos aquellos datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria en relación con los servicios contratados se entienden confidenciales, por lo que deberán guardar la identidad y el secreto con respecto a ellos. La empresa adjudicataria deberá indemnizar al Teatro Arriaga y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por la contravención del deber de sigilo profesional.

La utilización por la empresa adjudicataria, en su caso, de datos de carácter personal objeto de tratamiento automatizado que puedan resultar precisos para el cumplimiento del contrato, se efectuará con observancia de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como las normas que desarrollan esas disposiciones.

La empresa adjudicataria no podrá aplicar o utilizar los datos automatizados de carácter personal que pudiese obtener por razón del contrato con fin distinto al que figura en el mismo.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados al Teatro Arriaga, y la empresa adjudicataria destruirá los suyos, salvo que medie autorización escrita motivada por la posibilidad de ulteriores servicios, en cuyo caso se podrán almacenar, con las debidas condiciones de seguridad, por un período de cinco años.

La empresa adjudicataria deberá firmar un Contrato de Tratamiento de datos de carácter personal (Anexo I a este PPT) como encargada del Tratamiento de los datos de carácter personal para el desarrollo de la prestación de los servicios que deba tratar por cuenta del Teatro Arriaga cuando éste sea el responsable del tratamiento.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos y deberán indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

SEGURIDAD: La empresa adjudicataria colaborará en todas aquellas actuaciones que especifique el PLAN DE AUTOPROTECCION del Teatro Arriaga. Asimismo, la empresa adjudicataria, dotará al referido personal de todos los medios de protección individual, EPIs, obligados por la vigente Ley sobre Prevención de Riesgos Laborales y sus normativas complementarias y de aquellos otros que estime necesarios.

10. SEGURO.

El adjudicatario deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños ocasionados por la prestación del servicio. El adjudicatario deberá suscribir las pólizas pertinentes, debiendo presentar en el Teatro Arriaga los correspondientes documentos de suscripción y posteriores recibos de pago.

ANEXO I

CONTRATO DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR CUENTA DE TERCEROS

En Bilbao, a xx de xx de xx

REUNIDOS

De una parte:

Don. Jose Ignacio Malaina Sánchez, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Bilbao, Plaza Arriaga,1, CP 48005, con DNI/NIF 11922107B.

Interviene en nombre y representación de **C.A.C.TEATRO ARRIAGA.S.A** domiciliada en Bilbao, Plaza Arriaga,1, CP 48005, y con CIF número A48211205, en su calidad de Director Gerente cargo para el que fue nombrado y asegura vigente.

En adelante, **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.**

De otra parte:

Don ("NOMBRE Y APELLIDOS"), mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en ("LOCALIDAD, CALLE Y NÚMERO"), con DNI/NIF número _____.

Interviene en nombre y representación de la sociedad mercantil denominada _____, domiciliada en ("LOCALIDAD, CALLE Y NÚMERO") y con CIF número _____ constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el notario de _____ don _____, el _____, e inscrita en el Registro Mercantil de _____, tomo _____, folio _____, sección _____, folio _____, hoja _____, inscripción _____, en su calidad de ("CARGO SOCIAL: ADMINISTRADOR ÚNICO, ADMINISTRADOR SOLIDARIO, CONSEJERO DELEGADO, ETC.") cargo para el que fue nombrado y asegura vigente.

En adelante, **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**.

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, a tal efecto

EXPONEN

- I. Que el **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** es una sociedad mercantil cuya actividad principal es la prestación de servicios culturales de artes escénicas.
- II. Que el **ENCARGADO DE TRATAMIENTO** presta los servicios de **DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD PARA ZINEBI-FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DOCUMENTAL Y CORTOMETRAJE DE BILBAO** al **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**, en virtud de los cuales es necesario que acceda a los datos de carácter personal responsabilidad de ésta.
- III. Que las partes se reconocen mutuamente capacidad para la celebración del presente contrato conforme a los antecedentes expuestos, y en cumplimiento de los establecido en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, las partes acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: DEFINICIONES

A los efectos previstos en este contrato, se entenderá por:

- Afectado o interesado: Persona física titular de los datos que sean objeto del tratamiento.
- Datos de carácter personal: Cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a personas físicas identificadas o identificables.
- Datos de carácter personal relacionados con la salud: las informaciones concernientes a la salud pasada, presente y futura, física o mental, de un individuo. En particular, se consideran datos relacionados con la salud de las personas los referidos a su porcentaje de discapacidad y a su información genética.
- Encargado del tratamiento: la persona física o jurídica, pública o privada, u órgano administrativo que, solo o conjuntamente con otros, trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, como consecuencia de la existencia de una relación jurídica que le vincula con el mismo y delimita el ámbito de su actuación para la prestación de un servicio. Podrán ser también encargados del tratamiento los entes sin personalidad jurídica que actúen

- en el tráfico como sujetos diferenciados.
- Responsable del tratamiento: persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada, u órgano administrativo, que sólo o conjuntamente con otros decida sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento, aunque no lo realizase materialmente. Podrán ser también responsables del fichero o del tratamiento los entes sin personalidad jurídica que actúen en el tráfico como sujetos diferenciados.

SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente Contrato consiste en regular los términos y condiciones a los que debe estar sometido el acceso y/o tratamiento por parte del **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** de los datos de carácter personal responsabilidad del **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**, para el desarrollo de la prestación de servicios recogida con anterioridad en el Expositivo II.

Mediante las presentes cláusulas se habilita al **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**, para tratar por cuenta del **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio.

El tratamiento consistirá en tratar los datos que sean necesarios para el diseño y producción de los elementos publicitarios, especialmente imágenes durante la prestación del citado servicio.

Concreción de los tratamientos a realizar:

Recogida	Registro
Estructuración	Conservación
Extracción	Consulta
Interconexión	Cotejo
Comunicación	Supresión
Destrucción	Modificación

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**, pone a disposición del **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**, la información que se describe a continuación:

- Datos de carácter personal de identificación: Nombre, apellidos, teléfono, documento nacional de identidad, datos de vehículos e imágenes.

CUARTA: DURACIÓN

El presente Contrato tendrá la misma duración que la relación comercial recogida en el Expositivo II, y que vincula a las partes.

Una vez finalice el presente contrato, el encargado del tratamiento debe suprimir los datos personales y cualquier copia que esté en su poder.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DE TRATAMIENTO

El **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** y todo su personal se obliga a:

- a. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**. Si el **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

c. Adoptar todas las medidas de seguridad necesarias de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del RGPD, y para lo cual el **ENCARGADO DE TRATAMIENTO** se compromete a evaluar los posibles riesgos derivados del tratamiento de datos que lleve a cabo, teniendo en cuenta los medios utilizados (tecnologías, recursos, etc.) y otras circunstancias que puedan incidir en la seguridad. En cualquier caso, el **ENCARGADO DE TRATAMIENTO** implementará como mínimo las siguientes medidas:

Políticas de Seguridad de la Información	Directrices de gestión de la seguridad de la información
	El proveedor, como resultado de una evaluación de riesgos, debe implementar los controles de seguridad adecuados para reducir el riesgo de los servicios o productos proporcionados
Organización de la Seguridad de la Información	Organización interna
Seguridad en los RRHH	Asegurar que los empleados conozcan y cumplan con sus responsabilidades en seguridad de la información
Gestión de activos	Responsabilidad sobre los activos
	Clasificación de la información
	Manipulación de los soportes
Control de acceso	Requisitos del negocio para el control de acceso
	Gestión de accesos de usuario
	Responsabilidades del usuario
	Control de acceso de sistemas y aplicaciones
Criptografía	Controles criptográficos
Seguridad Física y del Entorno	Áreas seguras
	Seguridad de los equipos
Seguridad de las Operaciones	Procedimientos y responsabilidades operacionales
	Protección contra el software malicioso (malware)
	Copias de seguridad
	Registros y supervisión
	Control del software en explotación
	Gestión de la vulnerabilidades técnica
	Consideraciones sobre la auditoria de sistemas de información
Seguridad en los Servicios de Red	Gestión de la seguridad de redes
	Intercambio/Transferencia de información
Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de Información	Requisitos de seguridad en los sistemas de información
	Seguridad en el desarrollo y en los procesos de soporte
	Datos de prueba

d. El **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** debe garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad (artículo 28, apartado 3).

e. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por

- cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - a) La seudoanonimización y el cifrado de datos personales.
 - b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- f. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**, en los supuestos legalmente admisibles. El **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**. En este caso, el **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación. Si el **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- g. Subcontratación. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**, con una antelación de veinte (20.-) días naturales, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido. El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** y las instrucciones que dicte el **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**. Corresponde al **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del sub-encargado, el **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.
- h. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- i. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- j. Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- k. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

l. Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

1. Acceso, rectificación, supresión y oposición
2. Limitación del tratamiento
2. Portabilidad de datos
3. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección direccion@teatroarriaga.eus. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

m. Derecho de información. Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

n. Notificación de violaciones de la seguridad de los datos. El **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** notificará al **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, y a través del teléfono 94 4163533 y vía mail direccion@teatroarriaga.eus, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

m. El **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** debe dar apoyo y asistir al **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**, cuando sea necesario y a petición suya, a fin de asegurar que se cumplen las obligaciones que se derivan de la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos (considerando 95 del RGPD).

n. Dar apoyo al **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

o. Poner disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

p. El **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** adoptará las medidas de índole técnica y organizativas

necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

r. Destino de los datos. Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el **ENCARGADO DE TRATAMIENTO**. No obstante, el **ENCARGADO DE TRATAMIENTO** puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Entregar al encargado los datos a los que se refiere la cláusula TERCERA de este documento.
- b) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el **ENCARGADO DE TRATAMIENTO**.
- c) Realizar las consultas previas que corresponda.
- d) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del **ENCARGADO DE TRATAMIENTO**.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

SÉPTIMA. NULIDAD

Si cualquier cláusula de este contrato fuese declarada nula o sin efecto, en todo o en parte por cualquier tribunal, las restantes estipulaciones conservarán su validez.

OCTAVA. TRIBUNALES COMPETENTES Y LEGISLACIÓN APLICABLE

En caso de cualquier controversia en la interpretación y/o ejecución del presente contrato o de cualquiera de sus anexos, las partes se someten de forma voluntaria a los tribunales de la ciudad de Bilbao, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente contrato por duplicado ejemplar y a un sólo efecto en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO ENCARGADO DE TRATAMIENTO

Fdo: _____

Fdo: _____